Bogotá D.C., 26 Junio 2024

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20240626009243
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 26/06/2024 16:14:54

Señora
Lina Marcela Cardona Ossa
lcardo@sena.edu.co
Medellín, Antioquia

ASUNTO:
Respuesta a Petición con Número de Radicado P20240606005886

Respetada señora Cardona

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –ANCP-CCE, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, da respuesta a su petición de fecha 06 de junio del 2024 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(…)Desde el Sena Centro de Servicios y Gestión Empresarial, solicitamos el apoyo por parte del área técnica de Colombia Compra con el inconveniente que se presento en el mes de mayo con la aprobación de las planillas de pago de los instructores que están a cargo de los diferentes supervisores de contrato, el cual no permite aprobar la planilla de pago de los honorarios del mes de marzo, debido a que el sistema no valida la planilla de seguridad social del periodo de febrero, (el pago de la seguridad social en muchos casos es proporcional a la fecha de inicio del contrato), al intentar aprobar la planilla el sistema arroja el siguiente mensaje: "Validación IBC: IBC no corresponde". [SIC] (…)"

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP – CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros.

Inicialmente es importante aclarar que para la validación de la planilla de aportes en SECOP II debe tener en cuenta lo siguiente:

Para el primer pago del contrato, no es obligatorio la validación de la planilla.
Para el segundo pago, se validará la planilla, más no validará el IBC.
Para el tercer pago en adelante, se validará planilla y el IBC.

En ese sentido, en nuestra validación identificamos que el error se genera debido a que el pago 002 se está validando después de haber aprobado el pago 003 y algunos el 004, por lo cual se está validando el porcentaje del IBC y técnicamente para la plataforma este sería el pago número 4.

Adjunto encontrará un documento Excel[1], en el cual se detalla el motivo técnico de la no validación de la planilla en el SECOP II, para las personas relacionas en su solicitud.

Por otra parte, le informamos que la plataforma SECOP II funciona mediante un mecanismo de interoperabilidad con el sistema SICOPI para la consulta del pago de Seguridad Social de personas naturales o extranjeras.

El SICOPI hace parte del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO - administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que cuenta con la información en línea del pago de aportes a Seguridad Social, es decir, salud, pensiones y riesgos profesionales.

En ese sentido, para validar la planilla de Seguridad Social en SECOP II le sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Únicamente está disponible en el SECOP II para los contratos de tipo “Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” resultado de la gestión de procesos de contratación en el módulo de “Contratación directa”, es decir, sin ofertas.

- Para la validación el Proveedor deberá estar registrado en el SECOP II como “Persona natural colombiana” o “Persona natural extranjera”.

- La información de identificación (Tipo y número de documento) del Proveedor relacionada en el pago de los aportes a Seguridad Social debe coincidir con la información registrada en el SECOP II.

- En el momento de crear cada solicitud de pago en el SECOP II en la sección “Ejecución del contrato – Plan de pagos”, tendrá habilitada una tabla en la que deberá registrar el número de planilla (6 o más dígitos) y la fecha de pago.

- El pago de los aportes de Seguridad Social se verá reflejado en el SICOPI en un plazo de 2 a 4 días hábiles, según lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

[1] Archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo.
https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/infografias/instructivo-para-visualizar-anexos- en-un-archivo-pdf

- Al ingresar la información solicitada en la factura, deberá continuar con la validación para que el estado cambie a “Consulta exitosa” y la plataforma complete los demás datos requeridos de acuerdo con la información registrada en el SICOPI.

- Para confirmar la solicitud de pago deberá cerciorarse que el valor del IBC sea igual o superior al (40%) del valor neto relacionado y que la validación sea exitosa; en caso contrario no podrá continuar en tanto no cumpla con estos criterios.

- La plataforma generará la validación de la planilla únicamente para "Tipo de cotizante 59", sin embargo, técnicamente le permitirá:

  - Si su tipo de cotizante es diferente a 59 y su tipo de riesgo es IV o V, únicamente deberá cargar la planilla que pagó, ya que una vez la Entidad Estatal efectué el pago de la planilla de ARL, la plataforma del SECOP II le permitirá la validación de esta.

  - Si su tipo de riesgo es IV o V y la plataforma no valida su planilla, es posible que la Entidad Estatal aun no haya efectuado el aporte de ARL para el periodo correspondiente al pago. Por lo tanto, deberá validar con su contratante el pago de esta.

  - Es importante aclarar que, el pago de la ARL está asociado al tipo de riesgo y en caso de ser IV o V, la Entidad Estatal debe realizar dicho pago asegurándose que corresponda al periodo que reporta el contratista.

  - Si su tipo de cotizante es 57 la plataforma le mostrará el siguiente mensaje "La planilla encontrada corresponde a tipo de cotizante 57. Por favor verifique con su operador y realice los ajustes correspondientes. Tipo de cotizante 59: Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes": Este mensaje no es bloqueante y le permitirá validar con éxito la planilla en la plataforma SECOP II, permitiendo enviar el pago a la entidad estatal, sin embargo, le sugerimos comunicarse con su operador para realizar los ajustes de su tipo de cotizante.

Finalmente, si después de verificar las recomendaciones mencionadas, no es posible validar su planilla en el SECOP II, le sugerimos ponerse en contacto con el operador que gestionó la planilla de aportes con el fin de verificar que los datos registrados sean correctos o de ser necesario se realicen los ajustes pertinentes.

Le recordamos que la ANCP – CCE tiene habilitados canales de atención que resolverán sus solicitudes o inquietudes sobre el uso de las plataformas y herramientas (SECOP I, SECOP II, TVEC y Portal Web) en un término no superior a tres (3) días hábiles (Formulario de soporte) y de manera inmediata (Chat en línea - Líneas telefónicas) previas validaciones técnicas. A continuación, los canales de atención:

- Formulario Web: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte
- Secobot: https://secobot.colombiacompra.gov.co/
- Página principal: www.colombiacompra.gov.co
- Canal PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd
- Teléfonos: (+60 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Con la anterior, esperamos haber atendido su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



Alvaro Fernando Talero Benitez
Coordinador Grupo Interno Operación de Plataformas
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico -SIDT
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP–CCE

Elaboró:	Angie Melissa Piraquive Vasquez Colaborador Externo BPO
Revisó:	Hernán Camilo Lozano Ochoa Analista T2 Grado 06 Gabriela Ballén Panche Abogado contratista - SIDT
Aprobó:	Alvaro Fernando Talero Benitez Coordinador Grupo Interno Operación de Plataformas Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico - SIDT
Anexo:	1 Excel P20240606005886